Dn. azeptazn. de Pº Ruiz de Ramirez

En la Villa de Abanilla [illegible] dia [illegible] año [illegible] [illegible] a Pedro Ruiz de Ramirez [illegible] en su persona = el q. dijo que azepta ua y azepto dho nombramto. y juro en toda forma de derecho de cumplir con lo q. se le mda. no firmo q. dijo no saber de todo lo q. doy fee =

Josepho Luis Sanchez

Declarazn. de Thomas Zarate y Pº Ruiz

En la villa de Abanilla del mes de abril de mill setezs. y veinte y un años ante los señores Pablo Miguel Mez y Juan Ruiz alcaldes ordinarios desta Thauilla por suma q. parezieron Thomas Caratte y Pedro Ruiz de Ramirez vezs. desta Thauilla de los quales recivieron juramento por dios nuestro señor y a una señal de cruz en forma de derecho y auiendola echo y ofrezido de dezir verdad y siendo presentados al tenor de lo contenido y expresado por el auto antezedente = dijeron que por el año pasado de mill setezientos y veinte por la Justizia desta Thauilla fueron nombrados para ir al amojonamiento y deslinde de las fuentes veredas y abrevador del campo de esta Villa partida del chicamo y auiendo los testigos dado razon por donde se auian de poner los ochos mojones se executaron siete de cal y canto y en el que lo de ellos auia labrados algunos pedazos de tierra por Franco. y Juan Ruiz vezs. desta